

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

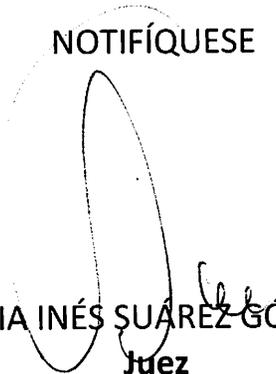
Ubaté, 29 JUN 2022

PROCESO: HIPOTECARIO 2009-00462
DEMANDANTE: RICAR PARRA SANTANA Y OTROS
DEMANDADOS: LUZ CLARA GUZMÁN GUZMÁN

Se reconoce personería a la sociedad INTERNATIONAL ADVISORY GROUP SAS, para actuar como apoderada de la demandada LUZ CLARA GUZMÁN GUZMÁN, en términos y para los fines del poder conferido. La abogada VIVIANA JIMENEZ ENRÍQUEZ actúa como apoderada sustituta de la citada sociedad, conforme a memorial poder de sustitución conferido por el representante legal JUAN HERNÁN MALAGÓN JIMENEZ.

Por encontrar procedente la solicitud visible a folio 123 vuelto, se ordena la cancelación de la hipoteca que grava el inmueble de folio 172-60214 (anotación 4), previo el pago de los emolumentos necesarios para el otorgamiento de la escritura pública respectiva. Ofíciase en tal sentido a la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez